

CONSELLERIA DE JUSTÍCIA I BENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓ GENERAL D' INTEGRACIÓ I COOPERACIÓ

Plaça Sant Nicolau, 2 46001 VALENCIA Tel.: 96 197 60 00 Fax: 96 197 60 94

Expediente: Co048/2011

Entidad Solicitante: ASOCIACIÓN INTERCULTURAL CANDOMBE

RESOLUCIÓN DE 16 DE ENERO DEL 2012, DEL DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN, POR LA QUE SE INSCRIBE A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN INTERCULTURAL CANDOMBE EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

En fecha 26 de Diciembre del 2011, el representante de la entidad ASOCIACIÓN INTERCULTURAL CANDOMBE presentó solicitud de inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana.

Tramitado el correspondiente procedimiento administrativo, en el que se ha constatado que la entidad cumple los requisitos y ha aportado la documentación necesaria, de acuerdo con el Decreto 39/2009, de 6 de marzo, del Consell, por el que se regula el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana, procede la inscripción.

En su virtud, y de conformidad con las competencias asignadas a esta Dirección General en el artículo 12.2.1 del Decreto 99/2011, de 26 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Justicia y Bienestar Social (DOCV núm. 6597, 30/08/2011) y en el artículo 11 del Decreto 39/2009, de 6 de marzo, del Consell, por el que se regula el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana.

RESUELVO

INSCRIBIR a la entidad ASOCIACIÓN INTERCULTURAL CANDOMBE, en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana con el número de inscripción 348.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el superior jerárquico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valençia, 16 de Enero del 2012

EL DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN

Josep Maria Felip i Sardà

ASTICAL TO STICAL